

Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Otzoloapan, México.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

www.otzoloapan.gob.mx

DOMICILIO: Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Otzoloapan, México. C.P. 51130.

25 de ENERO 202 I Año 03 No. I

SUMARIO:

Se renumeran y adicionan los artículos 157°, 158°, 159°, 160°, 161°, 162° y 163° DEL LIBRO DÉCIMO; DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS MUNICIPALES TÍTULO I PROTECCIÓN DE LA SALUD.

SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD POR COVID-19.



Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Otzoloapan, México.

H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, MEXICO

LIC. LIZBETH NÚÑEZ GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN, MEXICO.

EL PASADO VIERNES 22 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE TUVO A BIEN APROBAR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO.

Justificación y fundamentación: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4°, PÁRRAFO QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN **AMBIENTE SANO** PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, **GARANTIZANDO EL ESTADO EL RESPETO A DICHO DERECHO.**--- EN ESE ORDEN DE IDEAS, TAL DERECHO SE ENCUENTRA TAMBIÉN GARANTIZADO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020, EN LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE



Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Otzoloapan, México.

MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, POR EL QUE SE PRORROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 23 DE MARZO DE 2020, Y BASADO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13, 15, 19 FRACCIÓN II Y 21 BIS FRACCIONES II, VII, XVII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 14 FRACCIÓN III, 16 APARTADO A, FRACCIONES III Y XXXVIII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 5, 6, 7, 13, 14 FRACCIONES XVIII, Y LII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD; ARTÍCULOS 16,17, 18, 19, 26 FRACCION III, ARTICULO 30, 182, 183, 184, 185 del BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE

OTZOLOAPAN ESTADO DE MEXICO
LIBRO DÉCIMO
POR TI, NUESTRO MUNICIPIO
TITULO I Protección de la saludNUESTRAS RAICES.
Artículo 157° Con motivo de la epidemia causada por el VIRUS SARS-COV2
(COVID-19) SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS EN
EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD POR COVIDA



Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Otzoloapan, México.

Artículo 158°.- El uso de cubrebocas es obligatorio para todas las personas que se encuentren en el territorio del Municipio de Otzoloapan Estado de México, en vías y espacios públicos o de uso común cerrados o al aire libre; en el interior de establecimientos ya sea de comercio, industria o servicios; centros de trabajo de cualquier ramo; lugares de culto religioso; centros comerciales y todos aquellos en donde no se puedan aplicar medidas de contención como el distanciamiento físico; así como para usuarios, operadores y conductores de los servicios de transporte de pasajeros y de carga, transeúntes, proveedores y distribuidores de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.------

Lo anterior como medida preventiva y de seguridad que se deberá implantar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por Covid-19. -

CAPITULO I

RANGO DE EDADES QUE DEBERAN TOMARSE EN CUENTA PARA EL OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS SOBRE LOS SUJETOS

Artículo 159°.- Los mayores de 12 años están obligados al uso de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial. Los menores de II años deberán ser supervisados por adultos para el uso del cubrebocas, mascarilla o cubierta facial. Los menores de 2 años no deberán usar cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, para evitar ahogamientos.--------

CAPITULO II

EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS, MASCARILLA O CUBIERTA FACIAL DEBERÁ SUJETARSE A LAS SIGUIENTES MEDIDAS:-----



Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Otzoloapan, México.

a) El cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, no deberá obstaculizar la respiración
a) Li cubi ebocas, mascarma o cubierta faciar, no debera obstacunzar la respiración
b)Previo a la colocación, se deben lavar las manos con desinfectante a base alcohol o con agua y jabón
c) Cubrirse la boca y nariz, asegurándose de que no existan espacios entre la cara y el cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, así como evitar tocar estos mientras se usan, en caso de tocar deberán lavarse las manos con desinfectante a base alcohol o con agua y jabón
d) Cambiarla una vez que esta esté húmeda, no reutilizar cubrebocas, mascarilla o cubierta facial para un solo uso, los que deriven de una fabricación de tela, podrán usarse más de una vez, siempre y cuando se laven cada vez que se humedezca; y no pierda sus características originalese) Una vez retirado el cubrebocas, se debe quitar por detrás, (no tocar por la parte delantera); desecharla inmediatamente en un recipiente cerrado
Artículo 161° Los establecimientos comerciales, industriales o de prestación de
servicios deberán contar con gel antibacterial o desinfectantes a base de alcohol para proporcionarlo de forma gratuita en la entrada de sus negocios
CAPITULO III NUESTRAS RAICES.
SANCIONES
Artículo 162° Se impondrá multa por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos), o arresto de 8 a 16 horas con derecho a fianza, a quien incumpla con lo establecido en el
artículo I58° del presente Bando Municipal
Artículo 163° En caso de reincidencia de acuerdo al artículo que antecede se sancionara con multa de 5 a 50 días de salario mínimo



Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Otzoloapan, México.

LIC. LIZBETH NUÑEZ GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMANUEL NUÑEZ GARCÍA. SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIELA LÓPEZ CABRERA. PRIMERA REGIDORA

C. VALENTÍN LOZA LÓPEZ. SEGUNDO REGIDOR

C. MARBELLA RUÍZ AVILÉZ. TERCERA REGIDORA

C. ANTONINO MERCADO LOZA. CUARTO REGIDOR

C. IRENE ALVARADO GARDUÑO. QUINTA REGIDORA

C. VULFRANO RUÍZ RUÍZ. SEXTO REGIDOR

C. ISMAEL LOZA SANTANA, SÉPTIMO REGIDOR

C. VERÓNICA REBOLLAR RUÍZ. OCTAVA REGIDORA

PROFR. ERNESTO MARTÍNEZ VALDEZ. NOVENO REGIDOR

C. LEONILA RUÍZ GOROSTIETA. DECIMA REGIDORA

LIC. LILIANA ARROYO LOZA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

25 DE ENERO DEL 2021.